



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 214-CGAF-CBDMQ-2017

### LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguiente atribución: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, como Director General Administrativo Financiero;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- "*Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica*



del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **Art. 93.-** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, **del Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.** - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2017-0076-MEM de 17 de abril de 2017, el Ing. Christian Amán Villacis, certifica que no dispone del bien: Grúa para aeronave;



- Que,** según Memorando Nro. CBDMQ-DO-2017-0103-MEM de 21 de abril de 2017, el Sr. Julio Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas Bomberiles, solicita al Dr. Marcelo Reinoso Coordinador General Administrativo Financiero, se emitan las certificaciones PAC, POA y Disponibilidad Presupuestaria, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRÚA DE RESCATE PARA HELICOPTERO";
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 784 de 25 de abril de 2017, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104 denominada "MAQUINA Y EQUIPOS" por el valor de trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$353.400,07), incluido IVA;
- Que,** según Certificación POA Nro. 225-CPOA-DPI-CBDMQ-2017 de 21 de abril de 2017, el Ing. Samier Sanguña Director de Planificación Institucional, certifica que el proceso para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRÚA DE RESCATE PARA HELICOPTERO", se encuentra contemplado en el POA 2017;
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2017) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRÚA DE RESCATE PARA HELICOPTERO", certificado por el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, conforme se señala en la certificación N° 108-PAC-DA-CBDMQ-2017 de 21 de abril de 2017;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2017-0106-MEM de 24 de abril de 2017, el Sr. Julio Eduardo Valencia, Director de Operaciones, solicita al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, se dé inicio al trámite legal pertinente para la contratación del proceso denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRÚA DE RESCATE PARA HELICOPTERO", para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catalogo electrónico No. 131-CE-DA-CBDMQ-2017 de 09 de mayo de 2017, la Dirección de Adquisiciones certifica: *"En atención a la solicitud realizada por el Sr. Eduardo Valencia Alvarez, Director de Operaciones Aéreas Bomberiles, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2017-0106-MEM de 09 de mayo de 2017, a través de la cual se solicita el inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO**". La Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previó al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho BIEN, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta del documento impreso que se adjunta a esta certificación."*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 122-DGAF-CBDMQ-2017 de 16 de mayo de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-006-2017, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO", con un presupuesto referencial trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$310.000,00) sin incluir IVA;
- Que,** con Memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0258-MEM de 16 de mayo de 2017, el Dr. Luis Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la comisión técnica responsables de llevar adelante el proceso de contratación a los profesionales: Sr. Julio Eduardo Valencia Alvarez como Titular del Área Requirente, Srta. María Verónica Bautista Tovar como presidenta de la Comisión Técnica y Sr. Attila Nandor Gyuris como profesional Técnico, para la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-006-2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO";



- Que,** mediante memorando 01-VPN-CBDMQ-006-2017 de 16 de mayo de 2017, la Comisión Técnica designó a la Srta. Daniela Mora Santacruz como secretaria de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-006-2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO";
- Que,** mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 18 de mayo de 2017, la comisión técnica, dejó constancia que hasta la fecha máxima establecida en el cronograma del proceso no se realizaron preguntas o solicitudes de aclaración al proceso dentro de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-006-2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO";
- Que,** mediante acta de cierre de manifestaciones de interés la secretaria del proceso, informa a la comisión técnica que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se han recibido manifestaciones de interés;
- Que,** mediante Informe No. VPN-CBDMQ-006-2017 de 25 de mayo de 2017, la comisión técnica recomienda al Dr. Marcelo Reinoso Coordinador General Administrativo Financiero, se dé por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-CBDMQ-006-2017 para la "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICOPTERO" y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP;
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0373-MEM de 05 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe No. VPN-CBDMQ-006-2017 suscrito por la comisión técnica para la aprobación de considerarlo pertinente;
- Que,** mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0373-MEM de 05 de junio de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero dispone: "(...) *Proceder conforme recomendación de la comisión y proseguir trámite legal*";
- Que,** mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0373-MEM de 05 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones dispone: "(...) *favor continuar con el proceso en apego a normativa vigente en base de la autorización de CGA.*";
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 156-CGAF-CBDMQ-2017 de 07 de junio de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió dar por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-006-2017 para la "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICÓPTERO";
- Que,** con Certificado de Producción Nacional No. CPN-23318-2017 de 08 de junio de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, informó que no se ha identificado producción nacional competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;
- Que,** con Oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0044-OF de 13 de junio de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública "se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICÓPTERO", conforme dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016";



- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0586-OF de 26 de junio de 2017, el Econ. Rommel Javier Tejada Minango, Director de Estudios de Contratación Pública, informa al Dr. Marcelo Reinoso Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, lo siguiente: "(...) una vez que la entidad ha realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, según características generales, técnicas y de calidad detalladas en el proceso Nro. **VPN-CBDMQ-006-2017**; y, luego de que el SERCOP ha revisado la documentación del proceso y ha verificado en las bases de datos disponibles en el país la existencia de oferta nacional, se determina negar la solicitud.";
- Que,** con oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0049-OF de 04 de julio de 2017, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Econ. Rommel Javier Tejada Minango, Director de Estudios de Contratación Pública, "rever la negativa establecida en el Oficio No. SERCOP-DNEI-2017-0586-OF de 26 de junio de 2017 y se digan autorizar el proceso de importación para la Adquisición e Instalación de Grúa de Rescate para Helicóptero, de conformidad con las características técnicas solicitadas por el CBDMQ, mismas que aún si pudieran ser reproducidas por fabricantes nacionales, no gozarían de la garantía técnica de fábrica, de la marca correspondiente a la aeronave.";
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0721-OF de 27 de julio de 2017, el Econ. Rommel Javier Tejada Minango Director de Estudios de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública, informa al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, "(...) *luego de revisada los argumentos técnica de las partes y la respectiva documentación habilitante, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos.*";
- Que,** mediante nota inserta en el Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0721-OF de 27 de julio de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero dispone: "*Conforme lo expresa la comunicación, proseguir trámite legal*";
- Que,** mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0373-MEM de 05 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones dispone: "(...) *en base del documento recibido, favor continuar con el proceso en apego a normativa vigente con la celeridad del caso dado el tiempo tomado por el SERCOP para dar respuesta afirmativa a la presente*";
- Que,** mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0373-MEM de 05 de junio de 2017, el Ing. Byron Gualán solicita: "(...) *conforme disposición del Director de Adquisiciones continuar con la elaboración de pliegos y resolución de inicio para posterior revisión y aprobación de la CGAF*";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,

#### **RESUELVO:**

- ART. PRIMERO. -** Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-007-2017 denominado "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICÓPTERO", con un presupuesto referencial de trescientos diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$310.000,00), y un plazo de entrega de los bienes de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.
- ART. SEGUNDO. -** Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área



requirente No. IMP-CBDMQ-007-2017 denominado "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUA DE RESCATE PARA HELICÓPTERO".

**ART. TERCERO. -** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como publicación especial.

**ART. CUARTO. -** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

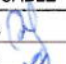
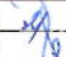
**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a 03 de agosto de 2017.


Dr. Marcelo Reinoso Navarro  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Srta. Daniela Mora 
Revisado por:	Ing. Byron Gualán 
Revisado por:	Abg. Carlos Black 